

Acuerdo, aprobando otro dictado por el señor Administrador de Corinto.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultados,

ACUERDA:

1º Apruébase en todas sus partes el acuerdo dictado el 23 del actual por el señor Administrador de la Aduana de Corinto cuyo tenor es el siguiente.

Jesus Monterrey Administrador de esta Aduana—Considerando 1º, que aunque no se ha provisto la plaza de Guarda Escribiente que quedó vacante en 7 de noviembre último: 2º, que hallándose enfermo el Guarda 1º i teniéndose al presente que vigilar tres buques que hai fondeados, se hace urgente el nombramiento de un Guarda que vigile las costa cuando haya buques anclados i salga al mar en persecucion de bongos contrabandistas; i atendiendo á la honradez i aptitudes del señor don Paulino Silis—Acuerdo—1º. Nómbrase interinamente Guarda costa, al espresado señor Silis, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales—2º. El Guarda nombrado es obligado á salir al mar en una embarcacion nacional en persecucion de las contrabandistas en las aguas de la República—3º. Comuníquese i dése cuenta al Supremo Gobierno para que se sirva aprobarlo, si lo tubiese á bien—Corinto marzo 23 de 1870—Jesus Monterrey "

2º Comuníquese—Managua, 28 de marzo de 1870—Guzman.

